BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-03379
Fecha: 2021-01-26 21:14 **Proceso No.**: 712929
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: LUIS EVELIO GARZON
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS EVELIO GARZON CC 19113946
Calle 10 Sur No. 9-27
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 1-2020-33466

Respetado señor Luis David:

En atención al derecho de petición del asunto, y de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a esta entidad por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*.

En ese sentido le informamos que, una vez consultado en el universo de hogares beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, se verificó que, a la fecha usted ha sido beneficiario como **INTEGRANTE DE NÚCLEO**., mediante **ACTO ADMINISTRATIVO 203 DE 2020,** girado por el **Operador Efecty,** el Titular del beneficio debe revisar en su línea telefónica mensaje enviado por el operador y proceder a su cobro. Esta Secretaría, se encuentra adelantando los procedimientos internos correspondientes para que a su hogar se le vincule en el listado de dispersión y finalmente pueda usted ser beneficiarios del Segundo Subsidio Transitorio de Arriendo Solidario, mediante acto administrativo.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon
Subdirector (a) de Recursos Privados
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Rosario Fernández de Soto – Contratista Subdirección de Recursos Privados
Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados